



PATRIA HONOR LEALTAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN FINANCIERA



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2026129017417833

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

Bogotá, D. C., 2 de junio de 2026

PARA: JEMPP (CEDE2)
JEMGF (COPER - COREC - CEDOC - COADE - DICRE)
JEMOP (DIV06 - DIV07)
SUBUNIDADES EJECUTORAS

Asunto: Informe novedades ejecución presupuestal mayo 2026

Con toda atención, se remite informe de novedades de la ejecución presupuestal al cierre de mayo 2026, que presenta cada Subunidad Ejecutora de Presupuesto y las recomendaciones que se deben tener en cuenta, atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) para la correcta y oportuna ejecución del presupuesto.

1. ANÁLISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SUBUNIDADES EJECUTORAS

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular 2026127003505733 (COFIP, 2026)¹, los Ordenadores del Gasto son los responsables de la ejecución del presupuesto, por lo tanto, son quienes tienen la obligación de impartir las instrucciones necesarias que coadyuven al cumplimiento de las metas establecidas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos asignados a la Fuerza, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo establecido por la Presidencia de la República.

PROYECCIÓN METAS PROPUESTAS EN % DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS E INVERSIÓN 2026

Proyección Bienes y Servicios e Inversión 2026						
CONCEPTO DEL GASTO	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
Proyección Compromisos	31,6%	34,9%	42,5%	49,9%	58,1%	64,3%
Proyección Obligaciones	5,3%	12,4%	18,7%	23,6%	27,4%	31,5%
INVERSIÓN						
Proyección Compromisos	19,7%	19,7%	46,9%	67,6%	79,3%	84,8%
Proyección Obligaciones	0,0%	9,7%	9,7%	9,7%	9,7%	13,5%

Fuente: Circular 2026127003505733 (COFIP, 2026).

¹ Segundo Comandante del Ejército Nacional. (10 de febrero de 2026). Circular N° 2026127003505733. Proyección metas de ejecución presupuestal recursos Ejército Nacional para la vigencia 2026. (archivo COFIP)





Al contestar, cite este número

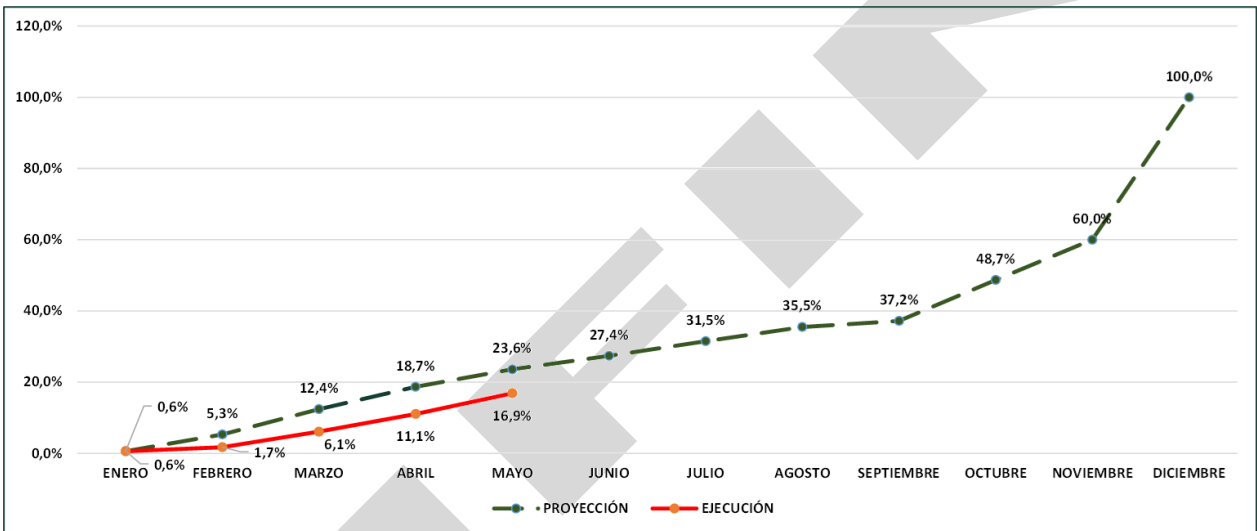
Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

PROYECCIÓN EJECUCIÓN VIGENCIA ACTUAL MAYO 2026				EJECUCIÓN VIGENCIA ACTUAL MAYO 2026			
Millones \$				Millones \$			
CONCEPTO	APR. VIGENTE	PROYECCIÓN	% OBLIG.	CONCEPTO	APR. VIGENTE	OBLIGACIÓN	% OBLIG.
ADQ. B. y S.	\$ 1.703.062,96	\$ 401.922,86	23,60%	ADQ. B. y S.	\$ 1.703.062,96	\$ 287.133,75	16,86%
INVERSIÓN	\$ 694.942,71	\$ 67.409,44	9,70%	INVERSIÓN	\$ 694.942,71	\$ 72.531,30	10,44%
TOTAL PPTO	\$ 2.398.005,67	\$ 469.332,30	19,57%	TOTAL PPTO	\$ 2.398.005,67	\$ 359.665,05	15,00%

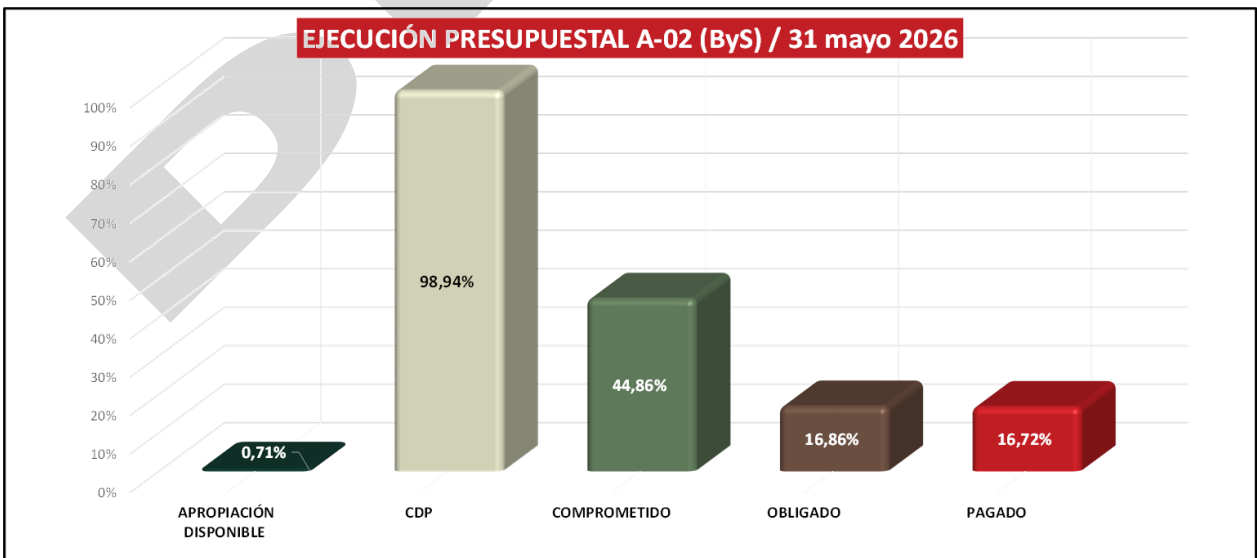
Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.

De acuerdo con la proyección de la ejecución de la vigencia actual, al finalizar el mes de mayo, las Obligaciones no se ajustaron a las metas por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios, en un 6,74% al quedar con el 16,86% de un 23,60%. En el concepto de Inversión se cumplió con el 0,74% al quedar con el 10,44% de un 9,70%.

COMPORTAMIENTO PROYECCIÓN Vs EJECUCIÓN OBLIGACIONES ByS 2026



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



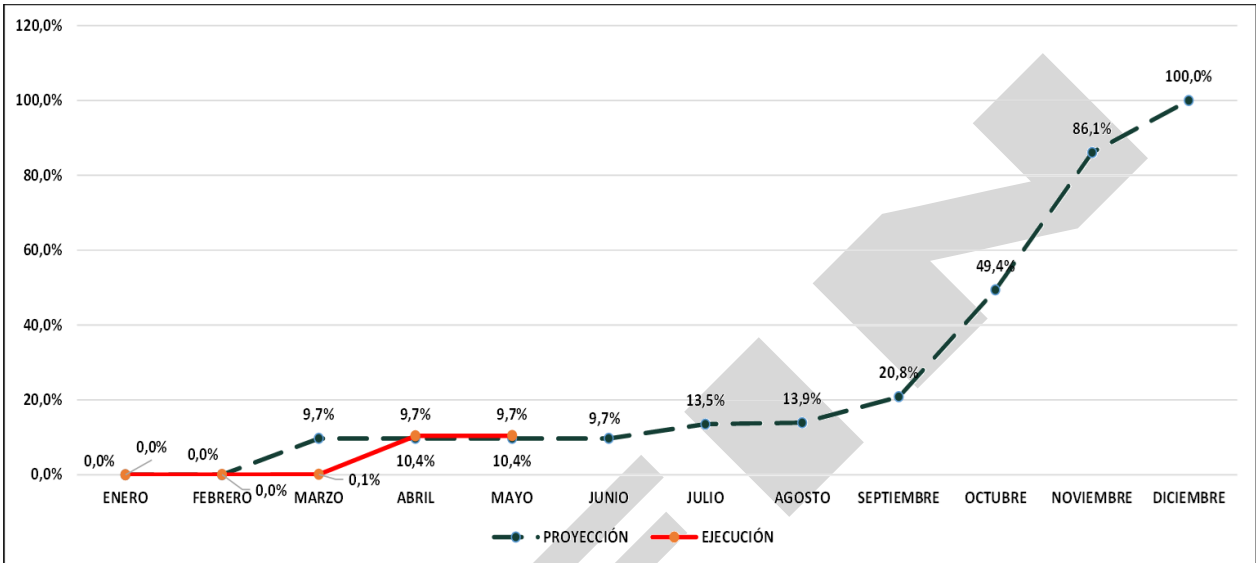


Al contestar, cite este número

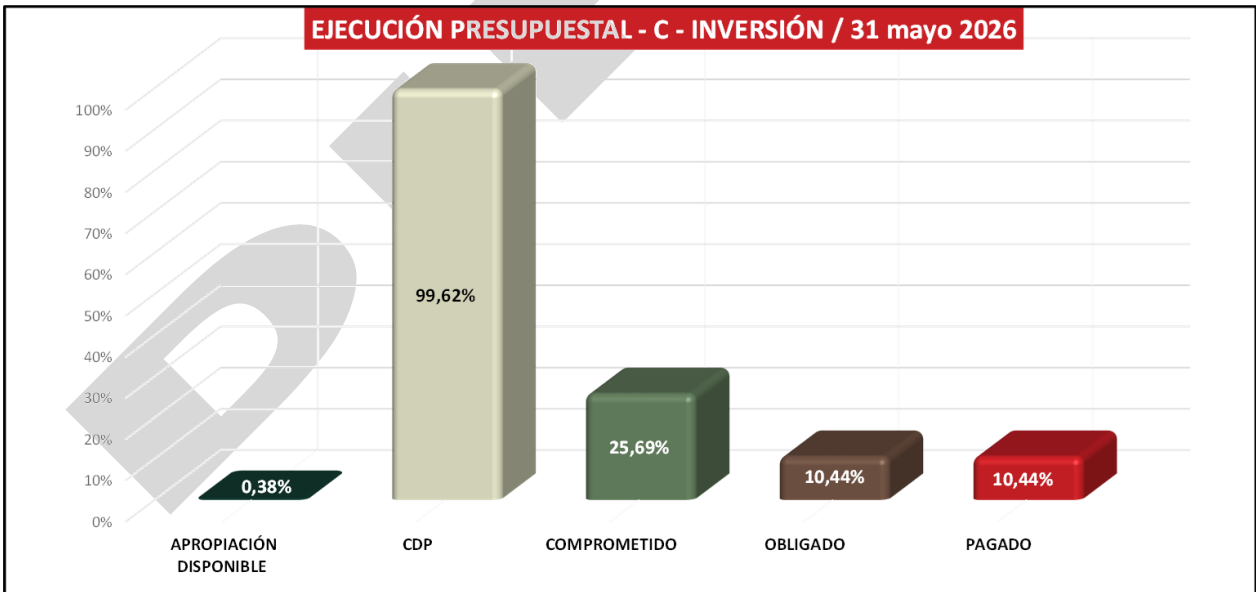
Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

En la ejecución presupuestal del total del concepto del gasto de Adquisición de Bienes y Servicios, para el cierre del mes de mayo, el Ejército Nacional no cumplió con la proyección de las metas establecidas de los compromisos y obligaciones, respectivamente quedando con el 44,86% del 49,90% y con el 16,86% del 23,60%.

COMPORTAMIENTO PROYECCIÓN Vs EJECUCIÓN OBLIGACIONES INVERSIÓN 2026



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.

En la ejecución presupuestal del total del concepto del gasto de Inversión, para el cierre del mes de mayo, el Ejército Nacional no cumplió con la proyección de las metas establecidas de los compromisos quedando con el 25,69% del 67,60%. Por otra parte, cumplió en obligaciones quedando con el 10,44% del 9,70%.



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

Es relevante que se implementen los lineamientos y generalidades establecidas en la Guía Financiera 11², que tienen como objetivo «desarrollar el proceso de ejecución presupuestal de gastos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación)» (MDN, 2026, p. 2), en la cual se indica que «El Sistema Presupuestal Colombiano está constituido por el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto General de la Nación. Este último, se compone del Presupuesto de Rentas, Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones y las Disposiciones Generales» (MDN, 2026, p. 4).

La sección de presupuesto en las Subunidades Ejecutoras, son las responsables de registrar presupuestalmente el compromiso. El compromiso (CRP) «es la operación que perfecciona desde el punto de vista presupuestal el contrato o acto administrativo y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin, en el mismo se debe indicar claramente el beneficiario, valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar mediante un plan de pagos ajustado al Cupo PAC mensualizado.» (MDN, 2026, p. 18).

Es pertinente indicar que, a través de los contratos o actos administrativos, «el servidor público facultado en desarrollo de la capacidad de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual haga parte y respaldado en un CDP, ordena un gasto con cargo al presupuesto, que afecta los saldos disponibles de apropiación. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal.» (MDN, 2026, p. 18).

Cabe aclarar que «El Ordenador del Gasto debe estar al tanto de los procesos a su cargo con el propósito de que una vez se firme el contrato o acto administrativo, inmediatamente se solicite al Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, la expedición del CRP, con el fin de no constituir hechos cumplidos.» (MDN, 2026, p. 18).

Para tener en cuenta en cada una de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto, «Previo al registro del compromiso se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Antes de expedir el CRP se debe consultar si el tercero beneficiario está creado en el sistema SIIF Nación.
- El Acto Administrativo o Contrato debe estar debidamente firmado por las partes, fechado y acompañado de los soportes que sustentan la ordenación del gasto, junto con el reporte de cuenta bancaria extractado del SIIF Nación, con el fin de revisar los datos del beneficiario.
- En el acto administrativo (contrato) se debe mencionar el número de CDP, fecha de expedición y rubros presupuestales de gasto junto con su respectivo valor.
- Se debe verificar que la cuenta bancaria que se selecciona sea la que aparece en el acto administrativo o en el contrato, la cual debe estar en estado “Activa” (excepcionalmente en estado registrada).
- En caso de requerirse la modificación de la cuenta bancaria para el CRP previamente expedido, se debe expedir un acto administrativo en el cual se relaciona la nueva cuenta bancaria.
- Es de señalar, que la fecha del registro del compromiso debe ser igual o posterior a la firma del Acto Administrativo y previo a la ejecución del contrato.

² Ministerio de Defensa Nacional. (13 de abril de 2026). Guía Financiera No. 11 Ejecución Presupuestal del Gasto. Lineamientos para la ejecución presupuestal de gasto en el SIIF Nación. <https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/finanzas/lineamientos-financieros>





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

- El registro del compromiso debe hacerse previo al inicio de la ejecución del contrato o acto administrativo, con el fin de no constituir hechos cumplidos.
- Objeto del Compromiso: registrar el texto del objeto contractual. Se debe detallar el objeto de la adquisición (tal como aparece en el acto administrativo-contrato).
- Toda modificación, adición, reducción o anulación de un compromiso presupuestal debe contar con un acto administrativo debidamente firmado por el ordenador del gasto y el tercero, siempre y cuando se trate de un contrato que fue suscrito por ambas partes.
- Se debe comprobar que el objeto del contrato o acto administrativo esté de acuerdo con la definición y clasificación presupuestal de los gastos, contenidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto y al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP).
- Verificar que el objeto del compromiso guarde coherencia con el CDP emitido.
- El Registro Presupuestal deberá contener la firma y posfirma del Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces en cada Unidad o Subunidad Ejecutora.
- Con el fin de ejercer un mejor control y evitar realizar varias cadenas presupuestales para un mismo contrato, las Unidades Ejecutoras y/o Subunidades deberán expedir un único CRP por proveedor. De igual manera, cuando se cuenten con adiciones de contratos en la vigencia actual, se deberá adicionar el CRP inicial, en lugar de expedir un nuevo documento.
- La apropiación de la vigencia en curso se pierde, cuando no se celebre y perfeccione ningún compromiso durante la vigencia fiscal; no obstante, si el proceso contractual continúa para la siguiente vigencia, se tendrá que asumir con cargo al presupuesto de la siguiente vigencia, para lo cual es viable hacer los ajustes, o modificaciones presupuestales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente respecto consultar el numeral 3.6 “Ampliación de vigencias futuras” de la Guía Financiera 14 vigencias futuras. (MDN, 2026, p. 18 - 26).

1.1 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 49,90% DE COMPROMISOS EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMETIDO	% EJE. COMPROM.
DIADQ ARTILLERÍA	\$ 12.486.891.680,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ CABALLERÍA	\$ 32.301.255.409,00	\$ 351.142.294,00	\$ 2.666.395.394,41	8,25%
DIADQ ARMAMENTO	\$ 47.812.080.685,00	\$ 0,00	\$ 4.967.252.063,00	10,39%
DIRECCIÓN PERSONAL	\$ 26.970.198.829,00	\$ 123.790.000,00	\$ 5.043.510.180,88	18,70%
CENAC TELEMÁTICA	\$ 94.710.660.941,04	\$ 991.838.811,90	\$ 19.393.034.830,94	20,48%
CENAC AVIACIÓN	\$ 484.189.549.444,00	\$ 0,00	\$ 167.358.650.766,53	34,56%
DIADQ INFANTERÍA	\$ 7.360.757.302,00	\$ 0,00	\$ 2.745.073.170,00	37,29%
CENAC CONVENIOS	\$ 30.957.744.200,08	\$ 237.220.069,00	\$ 12.215.525.388,19	39,46%
CENAC INGENIEROS	\$ 201.116.179.745,95	\$ 3.793.032.485,00	\$ 86.400.713.016,58	42,96%
CENAC VALLEDUPAR	\$ 10.352.938.150,46	\$ 387.170.566,00	\$ 4.564.092.761,19	44,08%
BASPC N° 17	\$ 2.951.321.951,00	\$ 79.147.438,00	\$ 1.304.467.092,50	44,20%
CENAC USAQUÉN	\$ 12.702.601.603,25	\$ 89.426.451,91	\$ 5.860.265.330,31	46,13%
CENAC EDUCACIÓN	\$ 51.616.420.012,00	\$ 532.096.466,50	\$ 24.357.913.172,26	47,19%
CENAC TOLEMAIDA	\$ 19.603.385.494,37	\$ 37.162.306,00	\$ 9.439.112.450,38	48,15%
CENAC FLORENCIA	\$ 9.534.751.300,00	\$ 38.250.000,00	\$ 4.593.710.997,00	48,18%
CENAC BUCARAMANGA	\$ 9.347.563.650,64	\$ 84.741.159,70	\$ 4.554.906.937,80	48,73%
TOTAL GENERAL -16-	\$ 1.054.014.300.397,79	\$ 6.745.018.048,01	\$ 355.464.623.551,97	33,72%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

1.2 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 67,60% DE COMPROMISOS EN INVERSIÓN

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMETIDO	% EJEC. COMPROM.
DIADQ INTENDENCIA	\$ 4.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC TELEMÁTICA	\$ 32.323.137.339,00	\$ 34.161.152,00	\$ 386.779.125,00	1,20%
DIADQ ARMAMENTO	\$ 318.467.254.884,00	\$ 0,00	\$ 24.180.409.439,00	7,59%
CENAC INGENIEROS	\$ 66.758.734.879,00	\$ 0,00	\$ 6.715.075.914,61	10,06%
DIADQ ARTILLERÍA	\$ 41.474.461.014,00	\$ 0,00	\$ 13.888.285.714,00	33,49%
CENAC AVIACIÓN	\$ 121.824.686.151,00	\$ 2.517.803.889,00	\$ 40.978.771.612,00	33,64%
CENAC INTELIGENCIA	\$ 14.406.548.549,00	\$ 87.229.578,00	\$ 8.967.172.000,00	62,24%
TOTAL GENERAL -7-	\$ 599.254.822.816,00	\$ 2.639.194.619,00	\$ 95.116.493.804,61	15,87%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.

La Obligación es «el monto adeudado producto del desarrollo de los compromisos adquiridos, cuyo valor equivale a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluido los anticipos y los pagos anticipados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa.» (MDN, 2026, p. 32).

El reconocimiento de la Obligación es el «documento SIIF por medio del cual el servidor público delegado, reconoce a favor de un tercero, de acuerdo con la naturaleza del gasto, una cuenta por pagar, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones.» (MDN, 2026, p. 32):

- Recepción de bienes, obras o servicios.
- Vencimiento de una fecha de pago, en el caso particular del reconocimiento de intereses.
- Pago de anticipos o pagos anticipados previstos en un contrato.
- Obligaciones generadas por norma legal, sentencia o conciliación, por mencionar algunos.

De acuerdo con lo anterior y conforme con la Ley 2559 (2025, art. 20)³ en donde indica que «sólo podrán solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago (...).»

Para la elaboración de las obligaciones se debe contar con cupo PAC disponible para el respectivo mes y dadas las restricciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para la asignación de PAC, «las Subunidades Ejecutoras del MDN deberán en cada cierre mensual adoptar las medidas necesarias para garantizar que los bienes y servicios recibidos a satisfacción y que no cuenten con la respectiva obligación en el SIIF Nación por limitaciones en la asignación de PAC, se encuentren causados en la contabilidad.» (MDN, 2026, p. 33)

Desde el punto de vista contable es pertinente atender las consideraciones y lo establecido en el

³ Senado de la República. (22 de diciembre de 2025). Ley 2559 de 2025. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026. Artículo 20. Capítulo II. <https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/programacion/2025/ley>





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

Decreto 412 (2018, art. 15)⁴ que modifica parcialmente el Decreto 1068 (2015, art. 2.8.1.7.6.)⁵ en lo relativo Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 de la ejecución de compromisos presupuestales e incluyo el parágrafo 2 que indica que:

«Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP.» (Decreto 412, 2018, párr. 2)

Por lo mismo la «Administración del SIF Nación incluyó la pestaña denominada “Usos Presupuestales” en esta transacción, en la cual se debe registrar el gasto detallado de acuerdo con el objeto contratado.» (MDN, 2026, p. 35)

1.3 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 23,60% DE OBLIGACIONES EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	OBLIGADO	% EJEC. OBLIG.
DIADQ ARMAMENTO	\$ 47.812.080.685,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ ARTILLERÍA	\$ 12.486.891.680,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ INFANTERÍA	\$ 7.360.757.302,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC CONVENIOS	\$ 30.957.744.200,08	\$ 237.220.069,00	\$ 250.826.099,39	0,81%
CENAC TELEMÁTICA	\$ 94.710.660.941,04	\$ 991.838.811,90	\$ 3.094.281.370,12	3,27%
CENAC TOLEMAIDA	\$ 19.603.385.494,37	\$ 37.162.306,00	\$ 1.266.059.800,00	6,46%
DIADQ CABALLERÍA	\$ 32.301.255.409,00	\$ 351.142.294,00	\$ 2.211.564.297,43	6,85%
CENAC PTE ARANDA	\$ 64.617.574.300,41	\$ 238.730.804,00	\$ 5.214.420.245,83	8,07%
CENAC EDUCACIÓN	\$ 51.616.420.012,00	\$ 532.096.466,50	\$ 4.605.166.422,50	8,92%
BASPC N° 15	\$ 2.634.443.183,00	\$ 106.023.600,00	\$ 343.305.950,00	13,03%
CENAC USAQUÉN	\$ 12.702.601.603,25	\$ 89.426.451,91	\$ 1.723.611.397,40	13,57%
CENAC VALLEDUPAR	\$ 10.352.938.150,46	\$ 387.170.566,00	\$ 1.437.148.150,41	13,88%
CENAC AVIACIÓN	\$ 484.189.549.444,00	\$ 0,00	\$ 75.425.114.462,52	15,58%
BASPC N° 11	\$ 3.902.622.167,30	\$ 147.617.731,00	\$ 641.422.264,78	16,44%
CENAC NEIVA	\$ 4.835.243.025,64	\$ 135.208.112,00	\$ 796.471.163,31	16,47%
BASPC N° 19	\$ 16.873.974.077,29	\$ 40.000,00	\$ 2.803.870.883,90	16,62%
CENAC BUCARAMANGA	\$ 9.347.563.650,64	\$ 84.741.159,70	\$ 1.565.560.299,02	16,75%
DIADQ TRANSPORTES	\$ 93.542.413.879,50	\$ 381.977.749,50	\$ 15.909.524.806,81	17,01%
BASPC N° 17	\$ 2.951.321.951,00	\$ 79.147.438,00	\$ 505.066.879,00	17,11%
CENAC MEDELLÍN	\$ 11.855.804.310,71	\$ 12.140.012,00	\$ 2.049.436.983,88	17,29%
DIADQ INTENDENCIA	\$ 172.912.817.360,21	\$ 3.128.546.163,87	\$ 31.244.128.368,70	18,07%
DIRECCIÓN PERSONAL	\$ 26.970.198.829,00	\$ 123.790.000,00	\$ 4.936.155.062,96	18,30%

⁴ Sector Hacienda y Crédito Público. (02 de marzo de 2018). Decreto 412 de 2018. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones. Art. 15. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85479#>

⁵ Sector Hacienda y Crédito Público. (26 de mayo de 2015). Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Art. 2.8.1.7.6. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893>



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	OBLIGADO	% EJEC. OBLIG.
CELIC	\$ 21.885.836.095,00	\$ 1.008.074,00	\$ 4.104.748.156,18	18,76%
CENAC VILLAVICENCIO	\$ 12.500.754.805,61	\$ 52.452.052,40	\$ 2.579.627.777,47	20,64%
CENAC TUNJA	\$ 5.232.628.763,33	\$ 0,00	\$ 1.125.753.836,70	21,51%
CENAC YOPAL	\$ 15.015.386.666,31	\$ 220.750.175,87	\$ 3.261.604.469,90	21,72%
CENAC CALI	\$ 6.999.257.364,91	\$ 22.775.037,86	\$ 1.527.442.218,91	21,82%
BASPC N° 26	\$ 2.164.277.070,00	\$ 0,00	\$ 475.122.944,00	21,95%
CENAC INGENIEROS	\$ 201.116.179.745,95	\$ 3.793.032.485,00	\$ 44.441.071.151,85	22,10%
CENAC INTELIGENCIA	\$ 32.657.501.252,00	\$ 659.269.593,56	\$ 7.356.954.771,09	22,53%
CENAC BARRANQUILLA	\$ 6.080.031.385,00	\$ 0,00	\$ 1.382.285.652,81	22,73%
TOTAL GENERAL -31-	\$ 1.518.190.114.804,01	\$ 11.813.307.154,07	\$ 222.277.745.886,87	14,64%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.

1.4 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 9,70% DE OBLIGACIONES EN INVERSIÓN

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	OBLIGADO	% EJEC. OBLIG.
DIADQ ARMAMENTO	\$ 318.467.254.884,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC AVIACIÓN	\$ 121.824.686.151,00	\$ 2.517.803.889,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC TELEMÁTICA	\$ 32.323.137.339,00	\$ 34.161.152,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC INTELIGENCIA	\$ 14.406.548.549,00	\$ 87.229.578,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ INTENDENCIA	\$ 4.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC INGENIEROS	\$ 66.758.734.879,00	\$ 0,00	\$ 1.529.997.578,00	2,29%
TOTAL GENERAL -6-	\$ 557.780.361.802,00	\$ 2.639.194.619,00	\$ 1.529.997.578,00	0,27%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.

Los señores Ordenadores del Gasto deben impartir las instrucciones y directrices necesarias para dar cumplimiento a la Circular 2026129004484773⁶, con el objetivo de garantizar la oportuna, correcta y adecuada ejecución de los recursos asignados para la presente vigencia, con el fin de cumplir con los siguientes objetivos:

- Optimizar en su totalidad los recursos asignados a las “CENAC” y Subunidades Ejecutoras de Presupuesto.
- Disminuir las observaciones a nivel financiero (presupuestal, contable y de tesorería) por parte de los entes de control.
- Ejecutar de manera eficiente el presupuesto de gastos (Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión), de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones.
- Reducir la constitución del Rezago Presupuestal en la presente vigencia.

De igual manera se les indica tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1068 (2015):

«Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en

⁶ Segundo Comandante del Ejército Nacional. (16 de febrero de 2026). Circular N° 2026129004484773. Pautas y fechas para la ejecución presupuestal vigencia 2026. (archivo COFIP)





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.» (art. 2.8.1.7.3.5)

Teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad citada y de acuerdo con la ejecución en los gastos de Funcionamiento e Inversión, las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto no deben constituir reserva presupuestal, por cuanto esta solo corresponde de acuerdo a la Contraloría General de la República (CGR) por hechos extraordinarios, no imputable a las partes, imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, con la salvedad que cada subunidad deberá soportar la respectiva justificación por la cual la constituya.

La Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional y Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, generaron lineamientos a nivel financiero mediante Directivas y Circulares para que las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto tuvieran una herramienta de consulta permanente, que garantizara la oportuna y adecuada ejecución de las apropiaciones asignadas en la vigencia fiscal a través de los siguientes documentos:

- Ministerio de Defensa Nacional. (24 de febrero de 2025). Directiva Permanente 006. Lineamientos financieros para el cierre de la vigencia fiscal e inicio de la nueva vigencia, para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional (Sección Presupuestal 1501)
- Ministerio de Defensa Nacional. (26 de marzo de 2024). Directiva Permanente 009. Lineamientos para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 MDN y 1601 Policía Nacional, vigencias 2024 – 2026.
- Ministerio de Defensa Nacional. (22 de abril de 2021). Directiva Permanente 07. Lineamientos a tener en cuenta en la gestión financiera pública para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.
- Ministerio de Defensa Nacional. (13 de abril de 2026). Guía Financiera 11 Ejecución Presupuestal del Gasto. Lineamientos para la ejecución presupuestal de gasto en el SIIF Nación.
- Ministerio de Defensa Nacional. (09 de mayo de 2025). Guía Financiera 34 Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal. Transacciones para realizar la reducción o cancelación del rezago presupuestal en SIIF Nación.
- Circular N° 2026129004484773 (16 de febrero de 2026). Pautas y fechas para la ejecución presupuestal vigencia 2026 (COFIP).
- Circular N° 2026127003505733 (10 de febrero de 2026). Proyección metas de ejecución presupuestal recursos Ejército Nacional para la vigencia 2026 (COFIP).

2. PROYECCIÓN METAS PROPUESTAS EN % EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2025 EN FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

Proyección Pago Reserva Presupuestal 2025						
CONCEPTO	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
	%	%	%	%	%	%
FUNCIONAMIENTO	21,0%	33,0%	48,0%	59,0%	65,0%	71,0%
INVERSIÓN	10,0%	30,0%	38,0%	45,0%	52,0%	67,0%

Fuente: Circular 2026127003505733 (2026, COFIP).



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

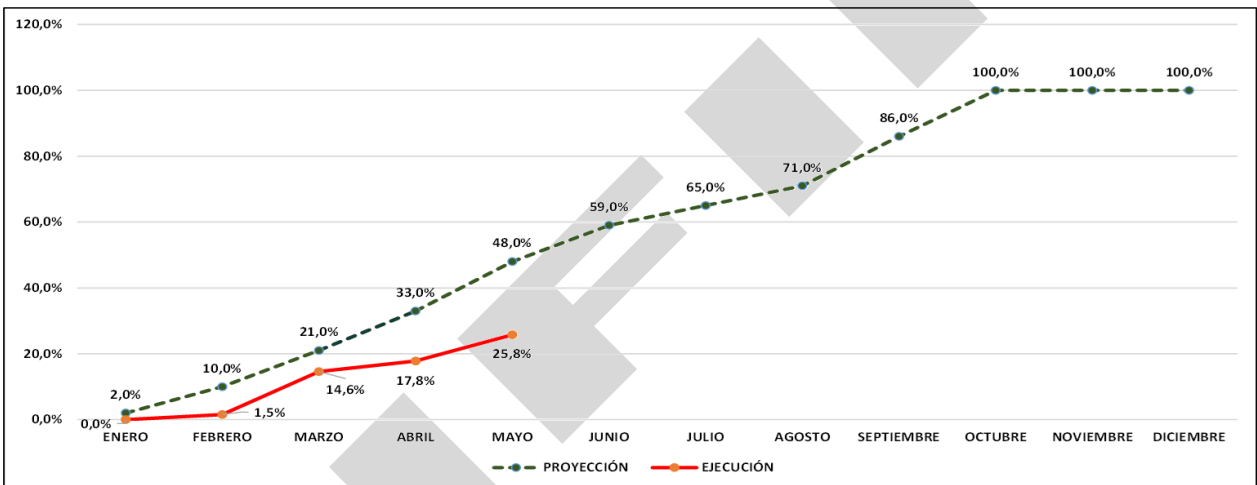
ANÁLISIS CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS DE PAGOS DE LA RESERVA PRESUPUESTAL 2025 EN FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

PROYECCIÓN EJECUCIÓN RESERVA – MAYO 2026				EJECUCIÓN PAGOS RESERVA - MAYO 2026			
Millones \$				Millones \$			
CONCEPTO	COMPROMISOS	PROYECCIÓN	% PAGOS	CONCEPTO	COMPROMISOS	PAGOS	% PAGOS
FUNCIONAMIENTO	\$ 399.755	\$ 191.883	48,00%	FUNCIONAMIENTO	\$ 399.755	\$ 103.048	25,78%
INVERSIÓN	\$ 135.998	\$ 51.679	38,00%	INVERSIÓN	\$ 135.998	\$ 16.942	12,46%
TOTAL	\$ 535.753	\$ 243.562	45,46%	TOTAL	\$ 535.753	\$ 119.991	22,40%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.

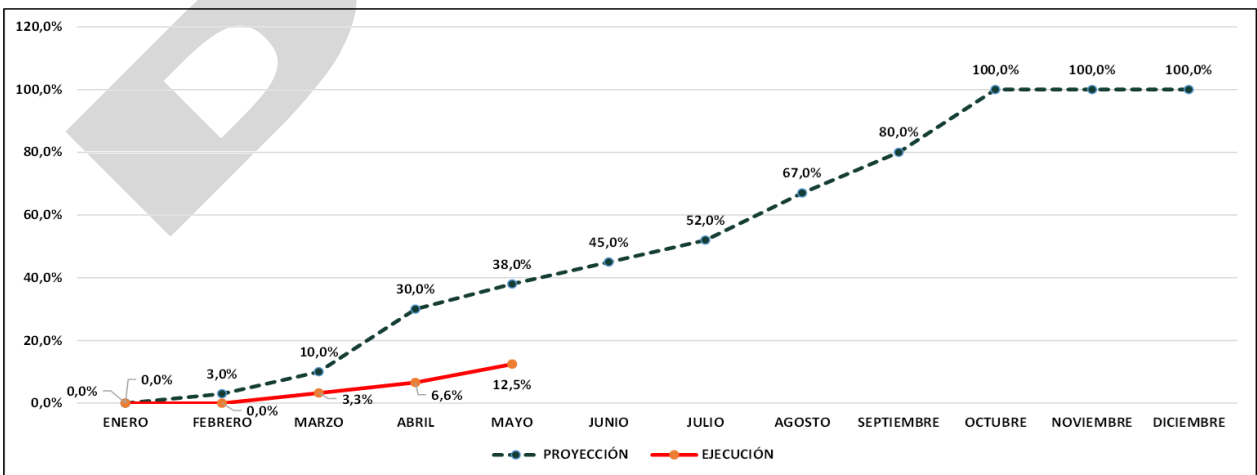
De acuerdo a la tabla anterior, el pago de la Reserva Presupuestal 2025, con respecto al cierre del mes de mayo, el Ejército Nacional no cumplió con la meta en los conceptos de Funcionamiento e Inversión, respectivamente en un 22,22%, al quedar con el 25,78% de un 48,00% y en un 25,54%, al quedar con el 12,46% de un 38,00%.

EJECUCIÓN Vs PROYECCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2025 EN FUNCIONAMIENTO



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.

EJECUCIÓN Vs PROYECCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2025 EN INVERSIÓN



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.



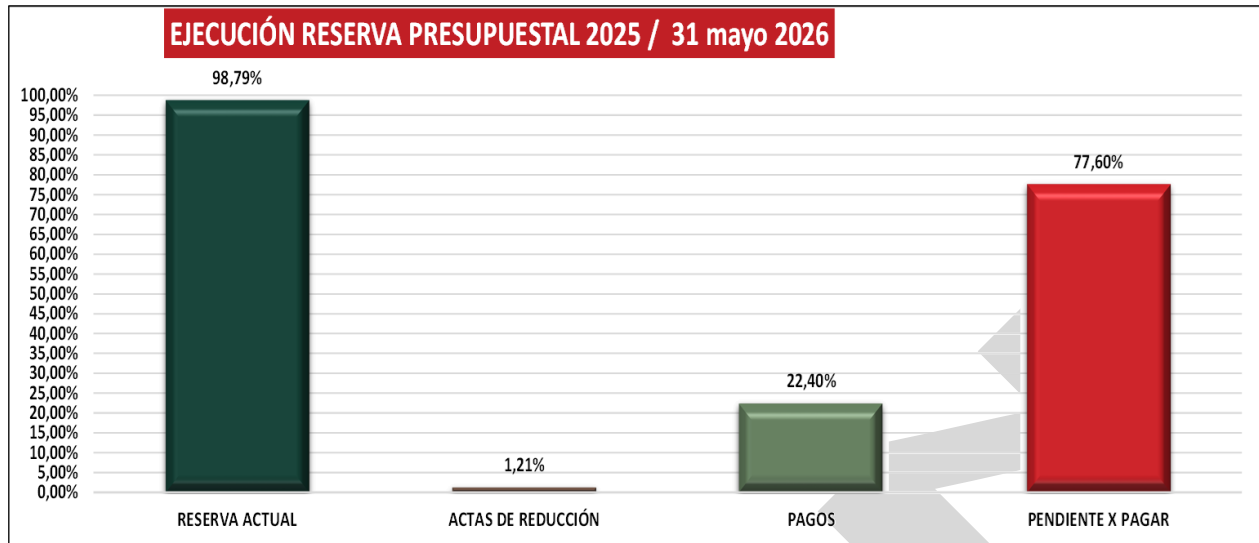
Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.

En la ejecución de la Reserva Presupuestal 2025, para el cierre del mes de mayo el Ejército Nacional en el total de los conceptos de gasto de Funcionamiento e Inversión, quedó negativo en un 23,06%, al quedar con una ejecución del 22,40% de la meta del 45,46% del total general, dejando de pagar en concordancia con la proyección de las metas \$123.570,9 millones.

Se reitera el compromiso por parte de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto de dar cumplimiento al pago del rezago presupuestal 2025, en el mes proyectado suscrito por el Ordenador del Gasto, dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional (2024)⁷, refiere que «Las reservas presupuestales en lo posible deben estar ejecutadas y pagadas máximo el 31 de octubre de cada vigencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que las mismas se constituyen por imprevistos tipificados como fuerza mayor o caso fortuito.» (MDN, 2024, p. 17)

De la misma manera se recuerda que «El rezago presupuestal que no se ejecute a 31 de diciembre, expira sin excepción.» (MDN, 2024, p. 18).

Se aclara que la operación de reducción parcial o cancelación total (anulación) del compromiso y la obligación en el rezago presupuestal es irreversible, por lo tanto, se debe tener especial cuidado en su utilización, porque no es posible su recuperación. En el caso de haber realizado la cancelación por equivocación, se tendrá que asumir con cargo a la vigencia de “Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas” de acuerdo con la Circular N°. C20260511000274⁸, afectando el presupuesto de la vigencia fiscal actual sin perjuicio de las responsabilidades individuales a que haya lugar; por ello se recomienda consultar a nivel central cualquier inquietud que se presente al respecto.

⁷ Ministerio de Defensa Nacional. (26 de marzo de 2024). Directiva Permanente 009 de 2024. Lineamientos para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 MDN y 1601 Policía Nacional, vigencias 2024 – 2026. (restringido).g

⁸ Ministerio de Defensa Nacional. (11 de mayo de 2026). Circular N° 20260511000274. Procedimiento financiero para tramite de pago “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas. (restringido).





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

2.1 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 48,00% DE PAGOS EN FUNCIONAMIENTO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL 2025.

SUBUNIDAD EJECUTORA	RESERVA ACTUAL	VALOR PAGOS	% CUMPL.	VALOR PENDIENTE X PAGAR
DIADQ CABALLERÍA	\$ 10.725.799.567,50	\$ 0,00	0,00%	\$ 10.725.799.567,50
DIADQ ARTILLERÍA	\$ 9.246.516.277,83	\$ 0,00	0,00%	\$ 9.246.516.277,83
CENAC VALLEDUPAR	\$ 457.162.263,87	\$ 0,00	0,00%	\$ 457.162.263,87
DIADQ INFANTERÍA	\$ 395.861.307,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 395.861.307,00
CENAC TUNJA	\$ 130.086.215,88	\$ 0,00	0,00%	\$ 130.086.215,88
BASPC N° 17	\$ 86.257.372,58	\$ 0,00	0,00%	\$ 86.257.372,58
BASPC N° 26	\$ 66.274.066,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 66.274.066,00
BASPC N° 15	\$ 15.924.128,53	\$ 0,00	0,00%	\$ 15.924.128,53
DIADQ ARMAMENTO	\$ 118.305.194.936,13	\$ 2.402.286.142,90	2,03%	\$ 115.902.908.793,23
DIADQ INTENDENCIA	\$ 34.718.949.565,97	\$ 3.755.546.011,17	10,82%	\$ 30.963.403.554,80
CENAC INGENIEROS	\$ 57.006.400.306,16	\$ 7.204.444.228,52	12,64%	\$ 49.801.956.077,64
CENAC INTELIGENCIA	\$ 3.795.170.592,64	\$ 1.161.755.176,00	30,61%	\$ 2.633.415.416,64
CENAC AVIACIÓN	\$ 75.331.417.334,89	\$ 24.973.088.619,93	33,15%	\$ 50.358.328.714,96
DIADQ TRANSPORTES	\$ 5.626.277.414,54	\$ 2.575.936.775,00	45,78%	\$ 3.050.340.639,54
TOTAL GENERAL -14-	\$ 315.907.291.349,52	\$ 42.073.056.953,52	13,32%	\$ 273.834.234.396,00

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.

2.2 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 38,00% DE PAGOS EN INVERSIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL 2025.

SUBUNIDAD EJECUTORA	RESERVA ACTUAL	VALOR PAGOS	% CUMPL.	VALOR PENDIENTE X PAGAR
DIADQ CABALLERÍA	\$ 14.637.495.300,91	\$ 0,00	0,00%	\$ 14.637.495.300,91
DIADQ INTENDENCIA	\$ 4.997.979.757,76	\$ 0,00	0,00%	\$ 4.997.979.757,76
CENAC AVIACIÓN	\$ 13.503.375.745,05	\$ 775.420.800,00	5,74%	\$ 12.727.954.945,05
DIADQ ARTILLERÍA	\$ 14.926.703.328,92	\$ 1.478.358.000,00	9,90%	\$ 13.448.345.328,92
DIADQ ARMAMENTO	\$ 31.159.428.007,00	\$ 3.338.170.513,68	10,71%	\$ 27.821.257.493,32
CENAC INGENIEROS	\$ 45.304.603.312,72	\$ 7.718.560.308,52	17,04%	\$ 37.586.043.004,20
CENAC TELEMÁTICA	\$ 11.468.069.148,68	\$ 3.631.929.246,05	31,67%	\$ 7.836.139.902,63
TOTAL GENERAL -7-	\$ 135.997.654.601,04	\$ 16.942.438.868,25	12,46%	\$ 119.055.215.732,79

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.

CRP's DE LA RESERVA PRESUPUESTAL 2025 PENDIENTES POR PAGAR AL 31 DE MAYO DE 2026:

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	VALOR CONSTITUIDO	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
CENAC VALLEDUPAR	289	180925	\$ 457.162.263,87	\$ 457.162.263,87	100,00%
Total CENAC VALLEDUPAR		1	\$ 457.162.263,87	\$ 457.162.263,87	100,00%
CENAC VILLAVICENCIO	336	176825	\$ 153.023.470,00	\$ 138.798.872,00	90,70%
	255	244725	\$ 150.066.764,97	\$ 716.200,76	0,48%
Total CENAC VILLAVICENCIO		2	\$ 303.090.234,97	\$ 139.515.072,76	46,03%
CENAC TUNJA	322	40225	\$ 130.086.215,88	\$ 130.086.215,88	100,00%
Total CENAC TUNJA		1	\$ 130.086.215,88	\$ 130.086.215,88	100,00%
CENAC USAQUÉN	273	85525	\$ 259.809.068,00	\$ 259.809.068,00	100,00%
Total CENAC USAQUÉN		1	\$ 259.809.068,00	\$ 259.809.068,00	100,00%
BASPC N° 26	378	20025	\$ 34.640.066,00	\$ 34.640.066,00	100,00%
	268	29325	\$ 31.634.000,00	\$ 31.634.000,00	100,00%



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	VALOR CONSTITUIDO	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
Total BASPC N° 26		2	\$ 66.274.066,00	\$ 66.274.066,00	100,00%
BASPC N° 15	374	37325	\$ 15.924.128,53	\$ 15.924.128,53	100,00%
Total BASPC N° 15		1	\$ 15.924.128,53	\$ 15.924.128,53	100,00%
BASPC N° 17	422	31125	\$ 55.612.984,00	\$ 55.612.984,00	100,00%
	367	36125	\$ 30.644.388,58	\$ 30.644.388,58	100,00%
Total BASPC N° 17		2	\$ 86.257.372,58	\$ 86.257.372,58	100,00%
CENAC AVIACIÓN	387	58425	\$ 5.006.130.867,00	\$ 1.810.627.892,71	36,17%
	367	64125	\$ 6.516.985.554,05	\$ 4.501.583.330,05	69,07%
	364	70725	\$ 855.420.000,00	\$ 855.420.000,00	100,00%
	350	75425	\$ 1.296.078.920,00	\$ 520.658.120,00	40,17%
	344	75725	\$ 6.567.700.200,00	\$ 6.567.700.200,00	100,00%
	329	81225	\$ 440.840.191,00	\$ 130.985.991,00	29,71%
	317	84825	\$ 160.706.149,64	\$ 160.706.149,64	100,00%
	316	86625	\$ 2.199.120.000,00	\$ 2.199.120.000,00	100,00%
	338	86725	\$ 2.665.597,00	\$ 2.665.597,00	100,00%
	281	104825	\$ 5.063.765.000,00	\$ 2.773.127.369,00	54,76%
	287	105025	\$ 994.578.585,00	\$ 994.578.585,00	100,00%
	287	105125	\$ 1.537.307.000,00	\$ 1.537.307.000,00	100,00%
	281	105525	\$ 654.197.750,00	\$ 58.850.000,00	9,00%
	260	122825	\$ 902.071.000,00	\$ 547.479.754,00	60,69%
	269	122925	\$ 1.852.900.000,00	\$ 1.135.483.190,00	61,28%
	261	123025	\$ 3.231.203.000,00	\$ 3.231.203.000,00	100,00%
	261	124425	\$ 961.205.501,00	\$ 747.668.501,00	77,78%
	254	124525	\$ 2.210.046.200,00	\$ 2.210.046.200,00	100,00%
	256	125025	\$ 179.889.190,00	\$ 65.105.103,71	36,19%
	249	131025	\$ 5.955.605.500,00	\$ 5.955.605.500,00	100,00%
	240	138225	\$ 3.620.125.189,00	\$ 3.620.125.189,00	100,00%
	234	144025	\$ 4.914.000.000,00	\$ 4.914.000.000,00	100,00%
	220	147125	\$ 6.102.484.804,50	\$ 4.660.910.889,12	76,38%
	210	158525	\$ 173.097.050,00	\$ 173.097.050,00	100,00%
	198	166125	\$ 1.824.747.446,00	\$ 1.824.747.446,00	100,00%
	189	177325	\$ 1.322.284.386,50	\$ 1.322.284.386,50	100,00%
	182	178925	\$ 1.251.743.150,00	\$ 1.251.743.150,00	100,00%
	185	179025	\$ 1.909.221.720,00	\$ 1.909.221.720,00	100,00%
	182	179225	\$ 269.012.199,99	\$ 2.937.799,96	1,09%
	183	179425	\$ 165.780.000,00	\$ 165.780.000,00	100,00%
	179	186725	\$ 713.692.742,96	\$ 713.692.742,96	100,00%
	177	187225	\$ 3.772.097.200,00	\$ 2.527.694.000,00	67,01%
	171	189325	\$ 135.000.000,00	\$ 135.000.000,00	100,00%
	179	193525	\$ 287.284.389,00	\$ 287.284.389,00	100,00%
	165	194925	\$ 619.666.200,00	\$ 619.666.200,00	100,00%
	165	195025	\$ 2.495.209.714,36	\$ 2.495.209.714,36	100,00%
	161	198025	\$ 456.967.500,00	\$ 456.967.500,00	100,00%
Total CENAC AVIACIÓN		37	\$ 76.620.829.897,00	\$ 63.086.283.660,01	82,34%
CENAC TOLEMAIDA	409	107325	\$ 24.986.761,30	\$ 24.986.761,30	100,00%
	338	164425	\$ 1.030.586.871,85	\$ 42.126.143,59	4,09%
	302	184525	\$ 89.505.896,50	\$ 89.505.896,50	100,00%
	302	184625	\$ 268.529.996,00	\$ 268.529.996,00	100,00%
	210	289025	\$ 558.000.000,00	\$ 70.325,62	0,01%
	188	319725	\$ 1.119.205.522,00	\$ 1.119.205.522,00	100,00%



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	VALOR CONSTITUIDO	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
CENAC TOLEMAIDA	160	393225	\$ 34.181.999,00	\$ 34.181.999,00	100,00%
Total CENAC TOLEMAIDA		7	\$ 3.124.997.046,65	\$ 1.578.606.644,01	50,52%
CENAC INGENIEROS	507	125	\$ 132.192.343,51	\$ 132.192.343,51	100,00%
	507	225	\$ 1.120.140.896,49	\$ 1.120.140.896,49	100,00%
	290	109525	\$ 744.731.004,45	\$ 744.731.004,45	100,00%
	290	109625	\$ 4.028.520.898,29	\$ 4.028.520.898,29	100,00%
	290	109725	\$ 7.130.372.612,73	\$ 6.194.723.920,99	86,88%
	290	109825	\$ 32.403.466.659,20	\$ 26.706.153.840,00	82,42%
	281	114125	\$ 104.262.341,00	\$ 104.262.341,00	100,00%
	281	114225	\$ 3.779.999,16	\$ 3.779.999,16	100,00%
	277	118125	\$ 5.686.603.524,46	\$ 5.048.785.437,92	88,78%
	270	123125	\$ 42.727.830,00	\$ 4.272.783,00	10,00%
	267	125325	\$ 1.175.379.849,44	\$ 117.571.528,74	10,00%
	259	129625	\$ 77.144.706,34	\$ 77.144.706,34	100,00%
	255	131525	\$ 3.208.637.978,12	\$ 1.255.511.506,21	39,13%
	252	132525	\$ 1.746.537.048,65	\$ 1.746.537.048,65	100,00%
	246	133725	\$ 736.000.000,00	\$ 615.442.804,98	83,62%
	242	134125	\$ 541.527.488,39	\$ 541.527.488,39	100,00%
	239	138625	\$ 123.543.899,05	\$ 123.543.899,05	100,00%
	238	142225	\$ 195.850.228,44	\$ 110.753.822,30	56,55%
	226	153325	\$ 341.196.211,00	\$ 302.913.996,13	88,78%
	211	161125	\$ 277.260.033,00	\$ 3.066.154,30	1,11%
	197	172425	\$ 3.898.866.054,96	\$ 3.898.866.054,96	100,00%
	192	173525	\$ 6.854.007.031,17	\$ 6.854.007.031,17	100,00%
	185	185325	\$ 362.628.163,41	\$ 294.617.699,68	81,25%
	185	185425	\$ 19.105.499,90	\$ 19.105.499,90	100,00%
	185	185525	\$ 10.196.446.162,06	\$ 10.196.446.162,06	100,00%
178	187525	\$ 433.073.801,00	\$ 433.073.801,00	100,00%	
176	187625	\$ 4.650.261.461,76	\$ 3.778.110.409,79	81,25%	
176	187725	\$ 12.877.121.952,00	\$ 12.877.121.952,00	100,00%	
163	195325	\$ 1.200.000.000,00	\$ 62.469,38	0,01%	
157	206025	\$ 1.260.200.742,00	\$ 55.011.582,00	4,37%	
Total CENAC INGENIEROS		30	\$ 101.571.586.419,98	\$ 87.387.999.081,84	86,04%
CENAC INTELIGENCIA	162	111725	\$ 2.633.415.416,64	\$ 2.633.415.416,64	100,00%
Total CENAC INTELIGENCIA		1	\$ 2.633.415.416,64	\$ 2.633.415.416,64	100,00%
CENAC PTE ARANDA	343	48025	\$ 357.811.000,00	\$ 5.400,00	0,00%
	231	90625	\$ 671.596.576,02	\$ 501.048.061,10	74,61%
Total CENAC PTE ARANDA		2	\$ 1.029.407.576,02	\$ 501.053.461,10	48,67%
CENAC TELEMÁTICA	396	23025	\$ 525.649.928,00	\$ 525.649.928,00	100,00%
	331	33625	\$ 20.399.415.808,30	\$ 10.837.445.776,18	53,13%
	330	33825	\$ 21.684.388.926,45	\$ 3.173.716.266,00	14,64%
	252	47625	\$ 652.650.129,96	\$ 652.650.129,96	100,00%
	252	47725	\$ 356.666.400,00	\$ 356.666.400,00	100,00%
	246	48425	\$ 327.581.202,72	\$ 327.581.202,72	100,00%
	233	51525	\$ 401.728.000,00	\$ 401.728.000,00	100,00%
	219	53625	\$ 3.309.837.333,00	\$ 3.309.837.333,00	100,00%
	219	53925	\$ 1.403.869.500,00	\$ 1.403.869.500,00	100,00%
	191	59125	\$ 2.806.095.801,83	\$ 2.806.095.801,83	100,00%
	185	61725	\$ 1.413.899.371,00	\$ 1.413.899.371,00	100,00%
	158	65825	\$ 284.657.828,00	\$ 284.657.828,00	100,00%





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	VALOR CONSTITUIDO	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
CENAC TELEMÁTICA	158	65925	\$ 609.236.580,42	\$ 609.236.580,42	100,00%
	158	66025	\$ 31.045.800,00	\$ 31.045.800,00	100,00%
	158	66125	\$ 13.989.129,96	\$ 13.989.129,96	100,00%
	158	66225	\$ 93.405.019,54	\$ 93.405.019,54	100,00%
	158	66325	\$ 259.124.225,64	\$ 259.124.225,64	100,00%
Total CENAC TELEMÁTICA		17	\$ 54.573.240.984,82	\$ 26.500.598.292,25	48,56%
CENAC CONVENIOS	196	12325	\$ 1.322.000.000,00	\$ 1.322.000.000,00	100,00%
Total CENAC CONVENIOS		1	\$ 1.322.000.000,00	\$ 1.322.000.000,00	100,00%
CENAC EDUCACIÓN	214	165825	\$ 357.795.038,01	\$ 93.782.304,02	26,21%
	154	197725	\$ 6.364.570,69	\$ 6.364.570,69	100,00%
	154	197825	\$ 96.255.546,26	\$ 96.255.546,26	100,00%
	154	197925	\$ 12.399.028,82	\$ 12.399.028,82	100,00%
	154	198125	\$ 125.726.540,37	\$ 125.726.540,37	100,00%
	154	198225	\$ 72.867.666,00	\$ 72.867.666,00	100,00%
Total CENAC EDUCACIÓN		6	\$ 671.408.390,15	\$ 407.395.656,16	60,68%
DIADQ INTENDENCIA	417	184525	\$ 52.853.541,34	\$ 48.011.229,04	90,84%
	400	227925	\$ 587.841.617,59	\$ 587.841.617,59	100,00%
	296	492225	\$ 889.838.208,00	\$ 889.838.208,00	100,00%
	296	492325	\$ 591.219.863,14	\$ 591.219.863,14	100,00%
	296	492425	\$ 394.813.440,00	\$ 394.813.440,00	100,00%
	296	492525	\$ 304.554.622,83	\$ 304.554.622,83	100,00%
	296	492725	\$ 3.177.948.312,00	\$ 3.177.948.312,00	100,00%
	296	492825	\$ 2.245.660.115,55	\$ 1.122.811.030,63	50,00%
	296	493225	\$ 187.378.592,59	\$ 187.378.592,59	100,00%
	296	493325	\$ 313.385.548,00	\$ 313.385.548,00	100,00%
	296	493425	\$ 160.158.768,00	\$ 160.158.768,00	100,00%
	291	507025	\$ 9.990.000.000,00	\$ 9.990.000.000,00	100,00%
	263	580125	\$ 2.716.022.600,00	\$ 2.716.022.600,00	100,00%
	262	580625	\$ 2.281.957.157,76	\$ 2.281.957.157,76	100,00%
	192	710725	\$ 6.002.003.540,90	\$ 6.002.003.540,90	100,00%
	190	711125	\$ 439.670.652,52	\$ 439.670.652,52	100,00%
	190	711225	\$ 1.139.094.337,62	\$ 9.133.492,33	0,80%
	190	711325	\$ 360.096.077,15	\$ 360.096.077,15	100,00%
	190	711425	\$ 1.752.431.113,91	\$ 1.752.431.113,91	100,00%
	190	711525	\$ 864.624.200,59	\$ 864.624.200,59	100,00%
190	711625	\$ 2.185.799.805,07	\$ 2.185.799.805,07	100,00%	
190	711725	\$ 314.535.537,57	\$ 314.535.537,57	100,00%	
183	721525	\$ 395.438.190,00	\$ 395.438.190,00	100,00%	
154	792525	\$ 871.709.712,94	\$ 871.709.712,94	100,00%	
Total DIADQ INTENDENCIA		24	\$ 38.219.035.555,07	\$ 35.961.383.312,56	94,09%
DIADQ TRANSPORTES	158	791825	\$ 3.050.340.639,54	\$ 3.050.340.639,54	100,00%
Total DIADQ TRANSPORTES		1	\$ 3.050.340.639,54	\$ 3.050.340.639,54	100,00%
DIADQ ARMAMENTO	500	4025	\$ 21.704.478.165,00	\$ 20.465.407.767,00	94,29%
	354	335725	\$ 69.300.000.000,00	\$ 69.300.000.000,00	100,00%
	319	428925	\$ 1.660.369.000,00	\$ 1.660.369.000,00	100,00%
	289	526025	\$ 4.146.488.911,00	\$ 3.051.140.340,12	73,58%
	281	544625	\$ 2.099.020.000,00	\$ 445.988.158,00	21,25%
	280	544925	\$ 7.032.116.500,00	\$ 7.032.116.500,00	100,00%
	276	545525	\$ 1.155.072.000,00	\$ 245.423.308,80	21,25%
	254	596425	\$ 325.827.496,13	\$ 325.827.496,13	100,00%



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	VALOR CONSTITUIDO	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
DIADQ ARMAMENTO	253	597125	\$ 3.691.135.600,00	\$ 3.691.135.600,00	100,00%
	221	654425	\$ 2.256.000.000,00	\$ 2.256.000.000,00	100,00%
	220	654625	\$ 338.400.000,00	\$ 338.400.000,00	100,00%
	192	710825	\$ 991.147.500,00	\$ 147.790.345,50	14,91%
	183	721625	\$ 14.159.772.000,00	\$ 14.159.772.000,00	100,00%
	179	735525	\$ 3.239.949.600,00	\$ 3.239.949.600,00	100,00%
	171	739425	\$ 17.364.846.171,00	\$ 17.364.846.171,00	100,00%
Total DIADQ ARMAMENTO		15	\$ 149.464.622.943,13	\$ 143.724.166.286,55	96,16%
DIADQ ARTILLERÍA	315	451425	\$ 7.634.215.893,95	\$ 7.634.215.893,95	100,00%
	315	451625	\$ 5.183.498.977,02	\$ 5.183.498.977,02	100,00%
	310	463125	\$ 1.163.450.925,00	\$ 219.416.925,00	18,86%
	310	463225	\$ 945.537.532,95	\$ 411.213.532,95	43,49%
	268	570725	\$ 1.740.684.572,52	\$ 1.740.684.572,52	100,00%
	266	570925	\$ 7.505.831.705,31	\$ 7.505.831.705,31	100,00%
Total DIADQ ARTILLERÍA		6	\$ 24.173.219.606,75	\$ 22.694.861.606,75	93,88%
DIADQ CABALLERÍA	260	580825	\$ 14.637.495.300,91	\$ 14.637.495.300,91	100,00%
	150	792725	\$ 10.725.799.567,50	\$ 10.725.799.567,50	100,00%
Total DIADQ CABALLERÍA		2	\$ 25.363.294.868,41	\$ 25.363.294.868,41	100,00%
DIADQ INFANTERÍA	262	580325	\$ 395.861.307,00	\$ 395.861.307,00	100,00%
Total DIADQ INFANTERÍA		1	\$ 395.861.307,00	\$ 395.861.307,00	100,00%
TOTAL GENERAL -21-		160	\$ 483.531.864.000,99	\$ 415.762.288.420,44	85,98%

Fuente: Adaptado del Listado de Compromisos de la reserva 2025 de SIIF Nación del 01 de enero al 31 de mayo de 2026.

3. PROYECCIÓN METAS PROPUESTAS EN % EJECUCIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR 2025 “CONTABLES Y PRESUPUESTALES”.

Proyección Pago Cuentas x Pagar 2025			
CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo
	%	%	%
CUENTAS X PAGAR	30,0%	97,0%	100,0%

Fuente: Circular 2026127003505733 (2026, COFIP).

ANÁLISIS CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS DE PAGOS DE LAS CUENTAS POR PAGAR 2025 “CONTABLES Y PRESUPUESTALES”.

PROYECCIÓN EJECUCIÓN CUENTAS X PAGAR – MAYO 2026				EJECUCIÓN PAGOS CUENTAS X PAGAR - MAYO 2026			
Millones \$				Millones \$			
CONCEPTO	COMPROMISOS	PROYECCIÓN	% PAGOS	CONCEPTO	COMPROMISOS	PAGOS	% PAGOS
CONTABLES	\$ 517.237	\$ 517.237	100,00%	FUNCIONAMIENTO	\$ 517.237	\$ 473.570	91,56%
PRESUPUESTALES	\$ 10.306	\$ 10.306	100,00%	INVERSIÓN	\$ 10.306	\$ 10.306	100,00%
TOTAL	\$ 527.543	\$ 527.543	100,00%	TOTAL	\$ 527.543	\$ 483.876	91,72%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva y CxP 2025 de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.

De acuerdo al cuadro anterior de la proyección de los pagos de las Cuentas por Pagar 2025, al cierre del mes de mayo 2026 el Ejército Nacional no cumplió con las metas en las Cuentas por Pagar Contables en un 8,44% al quedar con el 91,56% de un 100,00%. En cuanto a las Cuentas por Pagar Presupuestales se cumplió la meta establecida al 100,00% desde el mes de enero de 2026.



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

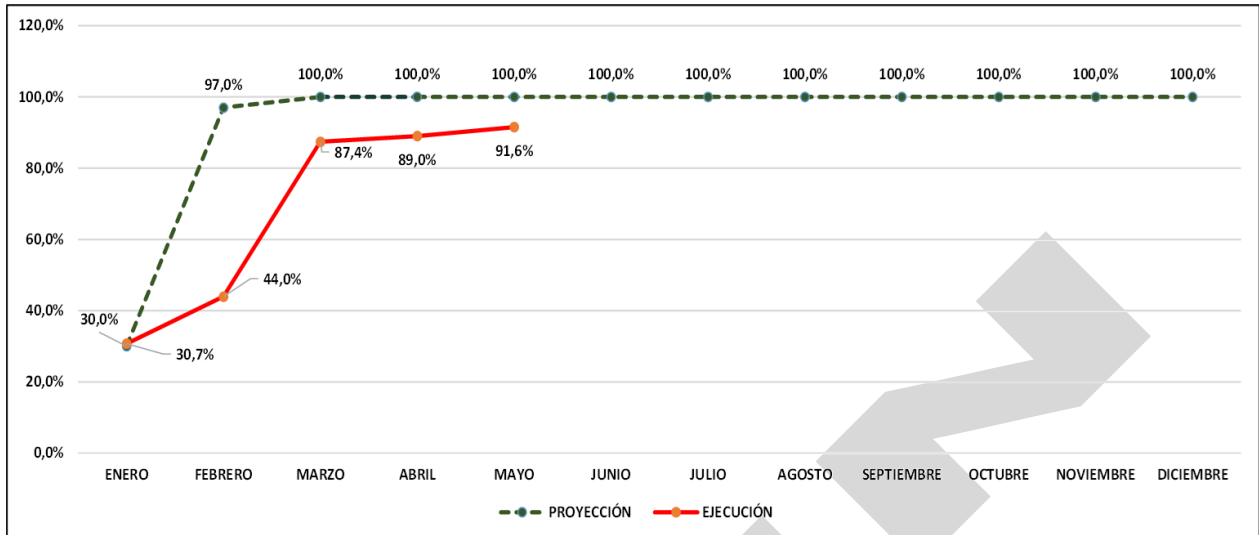




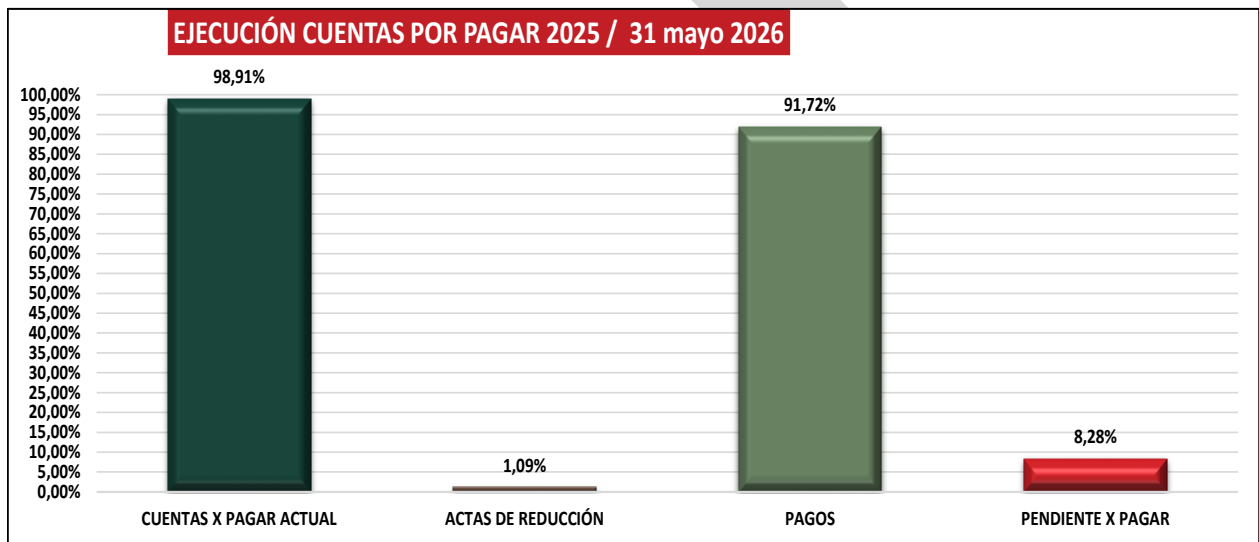
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

EJECUCIÓN Vs PROYECCIÓN CUENTAS POR PAGAR 2025



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva y CxP 2025 de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva y CxP 2025 de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.

En la ejecución de las Cuentas por Pagar 2025, para el cierre del mes de mayo el Ejército Nacional, quedó negativo en un 8,28%, al quedar con una ejecución del 91,72% de la meta del 100,00%, dejando de pagar en concordancia con la proyección de las metas \$43.667,5 millones.

Se recuerda que de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional (2024), que refiere «Las cuentas por pagar se deben pagar máximo en el primer trimestre de cada vigencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, las cuentas por pagar que se constituyeron a 31 de diciembre deben corresponder a obligaciones debidamente amparadas por el recibo a satisfacción de bienes y/o servicios o anticipos pactados en los contratos» (MDN, 2024, p. 17 - 18)



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

3.1 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 100,00% DE PAGOS DE LAS CUENTAS X PAGAR 2025.

SUBUNIDAD EJECUTORA	CUENTAS X PAGAR ACTUAL	VALOR PAGOS	% CUMPL.	VALOR PENDIENTE X PAGAR
CENAC INGENIEROS	\$ 107.705.489.944,85	\$ 76.252.923.124,63	70,80%	\$ 31.452.566.820,22
DIADQ ARMAMENTO	\$ 93.576.523.940,24	\$ 81.576.523.940,24	87,18%	\$ 12.000.000.000,00
CENAC EDUCACIÓN	\$ 27.547.626.832,45	\$ 27.355.882.118,46	99,30%	\$ 191.744.713,99
DIADQ INTENDENCIA	\$ 83.029.269.071,42	\$ 83.006.069.510,46	99,97%	\$ 23.199.560,96
TOTAL GENERAL -4-	\$ 311.858.909.788,96	\$ 268.191.398.693,79	86,00%	\$ 43.667.511.095,17

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva y CxP 2025 de SIIF Nación al 31 de mayo de 2026.

CRP's DE LAS CUENTAS POR PAGAR CONTABLES 2025 PENDIENTES POR PAGAR AL 31 DE MAYO DE 2026:

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	VALOR CONSTITUIDO	PENDIENTE X PAGAR CxP.	% POR PAGAR
CENAC INGENIEROS	169	190425	\$ 243.357.830,00	\$ 243.357.830,00	100,00%
	164	193925	\$ 595.904.860,00	\$ 595.904.860,00	100,00%
	164	195025	\$ 37.779.700,00	\$ 37.779.700,00	100,00%
	158	202425	\$ 685.186.861,30	\$ 685.186.861,30	100,00%
	158	202525	\$ 823.872.715,94	\$ 823.872.715,94	100,00%
	158	202625	\$ 855.591.998,00	\$ 855.591.998,00	100,00%
	158	202725	\$ 824.684.446,00	\$ 824.684.446,00	100,00%
	158	202825	\$ 890.857.226,17	\$ 890.857.226,17	100,00%
	158	204425	\$ 801.440.153,25	\$ 801.440.153,25	100,00%
	158	204525	\$ 795.032.265,08	\$ 795.032.265,08	100,00%
	158	204625	\$ 960.097.876,00	\$ 960.097.876,00	100,00%
	158	204725	\$ 966.117.876,00	\$ 966.117.876,00	100,00%
	158	204825	\$ 951.672.498,00	\$ 951.672.498,00	100,00%
	158	205025	\$ 1.048.827.665,19	\$ 1.048.827.665,19	100,00%
	158	205125	\$ 860.854.515,94	\$ 860.854.515,94	100,00%
	158	205225	\$ 968.629.752,49	\$ 968.629.752,49	100,00%
	158	205325	\$ 953.897.622,20	\$ 953.897.622,20	100,00%
	158	205425	\$ 1.001.827.470,00	\$ 1.001.827.470,00	100,00%
	158	205525	\$ 1.001.827.470,00	\$ 1.001.827.470,00	100,00%
	158	205625	\$ 993.017.892,00	\$ 993.017.892,00	100,00%
	158	205825	\$ 793.808.930,00	\$ 793.808.930,00	100,00%
	156	206925	\$ 1.432.020.218,65	\$ 1.432.020.218,65	100,00%
	156	207125	\$ 1.142.453.022,38	\$ 1.142.453.022,38	100,00%
	156	209425	\$ 175.193.933,03	\$ 175.193.933,03	100,00%
	156	209525	\$ 308.884.267,90	\$ 308.884.267,90	100,00%
	156	209625	\$ 100.275.305,50	\$ 100.275.305,50	100,00%
	156	209725	\$ 92.268.305,50	\$ 92.268.305,50	100,00%
	156	209825	\$ 299.332.519,56	\$ 299.332.519,56	100,00%
	156	209925	\$ 1.186.111.307,98	\$ 1.186.111.307,98	100,00%
	156	210025	\$ 1.142.453.022,38	\$ 1.142.453.022,38	100,00%
156	210125	\$ 120.001.204,00	\$ 120.001.204,00	100,00%	
156	210225	\$ 56.496.780,00	\$ 56.496.780,00	100,00%	
156	210325	\$ 52.500.780,00	\$ 52.500.780,00	100,00%	
156	210525	\$ 1.453.237.990,23	\$ 1.453.237.990,23	100,00%	
156	210625	\$ 1.179.398.536,15	\$ 1.179.398.536,15	100,00%	



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	VALOR CONSTITUIDO	PENDIENTE X PAGAR CxP.	% POR PAGAR
CENAC INGENIEROS	156	210825	\$ 360.016.973,75	\$ 360.016.973,75	100,00%
	156	210925	\$ 349.878.976,20	\$ 349.878.976,20	100,00%
	156	211025	\$ 139.835.449,00	\$ 139.835.449,00	100,00%
	156	211125	\$ 128.997.764,00	\$ 128.997.764,00	100,00%
	156	211225	\$ 57.602.340,00	\$ 57.602.340,00	100,00%
	156	211325	\$ 417.365.931,70	\$ 417.365.931,70	100,00%
	156	211425	\$ 108.527.347,50	\$ 108.527.347,50	100,00%
	156	211525	\$ 326.986.573,53	\$ 326.986.573,53	100,00%
	156	211625	\$ 78.103.893,00	\$ 78.103.893,00	100,00%
	156	211725	\$ 347.969.804,72	\$ 347.969.804,72	100,00%
	156	212025	\$ 52.119.387,00	\$ 52.119.387,00	100,00%
	153	212725	\$ 179.649.369,00	\$ 179.649.369,00	100,00%
	153	213825	\$ 83.437.870,00	\$ 83.437.870,00	100,00%
	153	215325	\$ 140.306.356,00	\$ 140.306.356,00	100,00%
	153	215625	\$ 2.208.510.170,00	\$ 2.208.510.170,00	100,00%
	151	216325	\$ 185.044.405,00	\$ 185.044.405,00	100,00%
	150	216425	\$ 439.057.779,00	\$ 439.057.779,00	100,00%
150	216525	\$ 54.241.614,00	\$ 54.241.614,00	100,00%	
Total CENAC INGENIEROS		53	\$ 31.452.566.820,22	\$ 31.452.566.820,22	100,00%
CENAC EDUCACIÓN	218	165825	\$ 8.967.050.988,00	\$ 191.744.713,99	2,14%
Total CENAC EDUCACIÓN		1	\$ 8.967.050.988,00	\$ 191.744.713,99	2,14%
DIADQ INTENDENCIA	417	184525	\$ 500.423.737,76	\$ 23.199.560,96	4,64%
Total DIADQ INTENDENCIA		1	\$ 500.423.737,76	\$ 23.199.560,96	4,64%
DIADQ ARMAMENTO	354	335725	\$ 12.000.000.000,00	\$ 12.000.000.000,00	100,00%
Total DIADQ ARMAMENTO		1	\$ 12.000.000.000,00	\$ 12.000.000.000,00	100,00%
TOTAL GENERAL -4-		56	\$ 52.920.041.545,98	\$ 43.667.511.095,17	82,52%

Fuente: Adaptado del Listado de Compromisos de la reserva 2025 de SIIF Nación del 01 de enero al 31 de mayo de 2026.

Es importante tener en cuenta que «El rezago presupuestal constituye el conjunto de compromisos y obligaciones que por distintas condiciones no pudieron ser ejecutados y pagados dentro de la vigencia fiscal en la cual fueron originadas las cadenas presupuestales del gasto⁹.» (MDN, 2025, p. 4) y a su vez «sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen» (MDN, 2025, p. 4)

Si durante el año de la vigencia de la Reserva o Cuentas por Pagar desaparece el Compromiso u Obligación que las generó, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 «Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas Por Pagar» el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaborarán un acta mediante formato establecido por el Ministerio de Defensa “GF-F-011 Acta Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal” (MDN, 2025, p. 6).

Las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto deberán enviar mensualmente el o las actas de cancelación y/o reducción del rezago presupuestal a la DIFIN, quienes harán la correspondiente verificación presupuestal con el fin de ser tramitada posteriormente a la Dirección de Finanzas del MDN y ellos a su vez la tramitarán a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del MHCP para los ajustes respectivos. (MDN, 2025, p. 5).

⁹ Ministerio de Defensa Nacional. (09 de mayo de 2025). Guía Financiera No. 34 Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal. <https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/finanzas/lineamientos-financieros>





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

Las actas de reducción o cancelación de las cuentas por pagar contables deberán contar con el visto bueno del Contador de la Subunidad Ejecutora de Presupuesto, teniendo en cuenta que son los Servidores Públicos responsables del reconocimiento contable tanto en SIIF Nación, en SAP y ejecución de éstas. No obstante, los efectos contables dependerán de las actuaciones y actos administrativos que tenga previstas la administración en relación con los compromisos que las amparaban.

3.2 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE REALIZARON REDUCCIONES O CANCELACIONES DE LAS CUENTAS X PAGAR 2025 EN MAYO DE 2026

SUBUNIDAD EJECUTORA	RUBRO	# CRP	VALOR CONSTITUIDO	VALOR PAGADO	VALOR REDUCCIÓN O CANCELACIÓN
CENAC INGENIEROS	A-02-02-02-006-009	198525	\$ 205.556.063,00	\$ 200.933.149,00	\$ 4.622.914,00
	A-02-02-02-009-004	213325	\$ 12.704.802,00	\$ 12.475.600,00	\$ 229.202,00
TOTAL CENAC INGENIEROS		2	\$ 218.260.865,00	\$ 213.408.749,00	\$ 4.852.116,00
TOTAL SUBUNIDADES -1-		2	\$ 218.260.865,00	\$ 213.408.749,00	\$ 4.852.116,00

Fuente: Adaptado del Listado de Compromisos de la reserva 2025 de SIIF Nación del 01 de enero al 31 de mayo de 2026.

4. INFORME DE CDPs EN ESTADO GENERADO CON SALDO POR COMPROMETER \$0 A 31 DE MAYO DE 2026.

La normatividad vigente con respecto a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) indica que «El certificado de disponibilidad y el registro presupuestal, podrán expedirse a través de medios electrónicos, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999, bajo la entera responsabilidad del funcionario competente, por motivos previamente definidos en la ley, y con las formalidades legales establecidas.» (Decreto 1068, 2015, art. 2.8.1.7.1)

Al igual que los «Soportes documentales para el registro de la gestión financiera en el SIIF Nación. Todo registro que realicen las entidades usuarias en el SIIF Nación, asociado con la gestión financiera y presupuestal, debe estar soportado en documentos legalmente expedidos, los cuales serán parte integral del acto administrativo o del contrato por medio del cual se causan los ingresos y se comprometen las apropiaciones.» (Decreto 1068, 2015, art. 2.9.1.2.10)

De acuerdo a lo contemplado en la Guía Financiera 11 (2026), el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

«Es el documento expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, a solicitud del Ordenador del Gasto, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.» (MDN, 2026, p. 13).

«EL CDP debe ser firmado por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y se remitirá al solicitante para que lo anexe al expediente del proceso administrativo o de contratación.» (MDN, 2026, p. 13)

De la misma forma «El CDP deberá contener la firma y posfirma del Jefe de Presupuesto, o de quien haga sus veces, verificando que el rubro o rubros presupuestales correspondan al objeto



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

del gasto. Sin embargo, la validación respecto a si la adquisición se encuentra incluida en el plan de compras o de adquisiciones dependerá de la estructura y procedimientos internos de cada Unidad Ejecutora.» (MDN, 2026, p. 17).

«Si un CDP es adicionado o reducido, en datos administrativos se debe registrar la justificación de la modificación y debe ser nuevamente generado y firmado por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces. El documento en original debe ser anexado a la documentación que soporta el proceso». (MDN, 2026, p. 17)

De igual forma se reitera que la Directiva Permanente 009 (2024) indica que «Las modificaciones que se realicen a los certificados de disponibilidad y compromisos presupuestales deben contar con el acto administrativo que las soporte, firmado por el Ordenador del Gasto.» (MDN, 2024, p. 12)

Por otra parte «la apropiación amparada con la expedición de un CDP debe ser ejecutada dentro de la vigencia presupuestal para la que fue creada en cumplimiento del principio de anualidad, toda vez que, después del 31 de diciembre de cada año fiscal no es factible asumir compromisos con cargo a los saldos de apropiación certificada en la vigencia anterior.» (MDN, 2026, p. 13)

Se debe «Reducir los saldos de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que no se van a utilizar previa solicitud del Ordenador del Gasto. Así mismo, se debe reducir el compromiso, el CDP y la solicitud de CDP cuando se aplique el reintegro presupuestal, esto con el objetivo de evitar la constitución injustificada de reservas presupuestales.» (MDN, 2025, p. 8)¹⁰

El CDP *no puede ser reducido y quedar en valor \$0*, cuando el CDP no se vaya a utilizar, este se debe de anular con su respectivo acto administrativo. «En los casos en los cuales los CDPs expedidos en la vigencia no vayan a ser utilizados en la ejecución presupuestal, éstos deberán ser anulados. En ningún caso podrán ser reducidos y presentar valor igual a cero.» (MDN, 2026, p. 17).

Por lo tanto «Un CDP que respalde un proceso de contratación, NO debe ser anulado ni reducido con el fin de utilizar su apropiación en otro proceso, incluso de manera temporal. Hacerlo dejaría el proyecto desfinanciado y sin el respaldo presupuestal necesario.» (MDN, 2026, p. 17).

En virtud a que el área de presupuesto debe efectuar seguimiento y control permanente a los CDPs *en estado generado con saldo por comprometer \$0*, se relacionan a las subunidades que, a 31 de mayo de 2026, presentaron estos CDPs:

SUBUNIDAD EJECUTORA	NÚMERO DE CDP	FECHA DE REGISTRO	DÍAS EXPED.	VALOR REDUCCIÓN	SALDO X COMPROMETER
BASPC N° 17	4726	6/02/2026	114	-\$ 43.291.500	\$ 0,00
	4926	6/02/2026	114	-\$ 11.662.596	\$ 0,00
Total BASPC N° 17				-\$ 54.954.096	\$ 0,00
DIADQ INTENDENCIA	9926	4/02/2026	116	-\$ 25.002.421	\$ 0,00
Total DIADQ INTENDENCIA				-\$ 25.002.421	\$ 0,00
TOTAL SUBUNIDADES -2-				-\$ 79.956.517	\$ 0,00

Fuente: Adaptado del Listado de CDPs SIIF Nación II del 01 de enero al 31 de mayo de 2026.

¹⁰ Ministerio de Defensa Nacional. (24 de febrero de 2025). Directiva Permanente 006. Lineamientos financieros para el cierre de la vigencia fiscal e inicio de la nueva vigencia, para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional (Sección Presupuestal 1501). (restringido).





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

5. CUMPLIMIENTO FECHA DE ORDENES DE PAGO SEGÚN CIRCULAR N°. 2026129004484773 - COFIP- DIFIN - NUMERAL 3°.

De acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional (2026) en la Guía Financiera 11:

«De conformidad con las normas legales vigentes, la responsabilidad de los pagos que se hagan a través del SIIF Nación está en cabeza del Ordenador del Gasto y de los servidores públicos que realicen los registros en dicho aplicativo. Igualmente, todo pago que se haga a beneficiario final en las cuentas registradas en SIIF Nación, se hará de conformidad con el acto administrativo que lo ordena.» (MDN, 2026, p. 62).

«Los usuarios que intervinieron en el acto administrativo serán responsables por las imprecisiones e inexactitudes de la información registrada.» (MDN, 2026, p. 62).

«El Perfil Pagador Central o Regional debe generar la “Orden de Pago”, previa verificación de la obligación presupuestal junto con los documentos que soportan el registro de la obligación (factura, entrada del bien o cumplimiento del servicio, pagos de aportes parafiscales, resoluciones, entre otros), así mismo, se debe constatar los datos del beneficiario, el valor total, las deducciones causadas, el número de la cuenta bancaria registrada en el acto administrativo la cual debe corresponder a la indicada en el compromiso.» (MDN, 2026, p. 62).

Dando cumplimiento al Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, «los pagos se realizarán a beneficiario final y solo aplicará el pago con traslado a pagaduría en los casos que determine el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación, de modo que los conceptos que deban ser girados directamente a beneficiarios finales y se realicen por medio de traslado a pagaduría, la DGCPTN procederá a bloquearlas.» (MDN, 2026, p. 61).

Las políticas establecidas para lanzar y autorizar las órdenes de pago tienen como único propósito evitar la pérdida de PAC, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de evitar llamados de atención.

La fecha oportuna de elaboración y autorización de Órdenes de Pago de Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión se encontraba establecida para el **26 de mayo de 2026, con fecha de pago el día 29 de mayo de 2026** respectivamente, previendo la pérdida de PAC por Órdenes de Pago tardías y/o por causales de rechazo en la cuenta (inactiva, invalida o bloqueada) del beneficiario final.

Las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto que elaboren Órdenes de Pago y su respectiva gestión en fecha posterior, generan riesgo de pérdida de PAC afectando los índices de ejecución de la Fuerza.

SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE GENERARON Y AUTORIZARON ÓRDENES DE PAGO DESPUÉS DEL 26 DE MAYO DE 2026:

SUBUNIDAD EJECUTORA	FECHA DE REGISTRO	CANTIDAD DE ORDENES DE PAGO	VALOR ORDENES DE PAGO
CENAC BARRANQUILLA	28/05/2026	1	\$ 540.000
Total CENAC BARRANQUILLA		1	\$ 540.000



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129017417833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

SUBUNIDAD EJECUTORA	FECHA DE REGISTRO	CANTIDAD DE ORDENES DE PAGO	VALOR ORDENES DE PAGO
CENAC ARMENIA	27/05/2026	35	\$ 37.088.333
Total CENAC ARMENIA		35	\$ 37.088.333
CENAC IBAGUÉ	27/05/2026	1	\$ 26.464.000
Total CENAC IBAGUÉ		1	\$ 26.464.000
CENAC NEIVA	27/05/2026	5	\$ 1.821.119
Total CENAC NEIVA		5	\$ 1.821.119
BASPC N° 27	27/05/2026	16	\$ 102.507.330
Total BASPC N° 27		16	\$ 102.507.330
BASPC N° 19	27/05/2026	1	\$ 89.166
Total BASPC N° 19		1	\$ 89.166
CENAC INGENIEROS	27/05/2026	41	\$ 17.194.114.096
	28/05/2026	44	\$ 4.733.849.458
Total CENAC INGENIEROS		85	\$ 21.927.963.554
CENAC EDUCACIÓN	27/05/2026	1	\$ 170.535
Total CENAC EDUCACIÓN		1	\$ 170.535
DIRECCIÓN PERSONAL	27/05/2026	1	\$ 230.000
Total DIRECCIÓN PERSONAL		1	\$ 230.000
TOTAL SUBUNIDADES -9-		146	\$ 22.096.874.037

Fuente: Adaptado del Listado de Órdenes de Pago de SIIF Nación del 27 de mayo al 31 de mayo de 2026.

La responsabilidad del no cumplimiento de estos plazos si llegara a presentarse, la asumen los señores Ordenadores del Gasto de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto, así como por la pérdida de PAC si se presenta; lo cual será motivo de verificación y observación mensual por parte del COFIP, así mismo responderán por los pagos que no se realicen a Beneficiario Final.

Las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto, con novedades relacionadas en el presente informe, deben enviar respuesta escrita al correo electrónico alexander.guamancr@ejercito.mil.co con plazo máximo lunes 22 de junio de 2026 con las justificaciones, gestiones y soluciones realizadas por cada uno de los puntos en donde estén reportadas, ajustándose al formato de respuesta adjunto. A este respecto es preciso recordar que el incumplimiento de plazos y términos, así como la inobservancia de los deberes funcionales, puede generar acciones disciplinarias en el marco de la ley 1862 de 2017.

Atentamente,

1606
 Mayor General JAIME ALONSO GALINDO.
 Segundo Comandante del Ejército Nacional

Anexos: FORMATO Respuesta informe ejecución presupuestal _v08_mar_2026.

Elaboró: PD4. Alexander Guamán
 Analista Control Ejecución de Presupuesto DIFIN

Revisó: CR. Nancy Mora
 Asesora Jurídica COFIP

Vo. Bo: TC. Ruth Castellanos
 Directora Financiera Ejército

Aprobó: CR. Nancy Mora
 Comandante Comando Financiero y Presupuestal



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
 Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

JURIDICA - SECEJ
 Fecha: 04 JUN 26
 Nombre: TC Ruth Castellanos
 Firma: [Signature]